

## SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 3000:

### -Duodécima subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº51 de 17 de abril de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
146/21	43093086X	FALTA DOMICILIO COMPLETO DEL LOCAL; FALTA RELLENAR CASILLA MOTIVO NO BENEFICIARIO SUBVENCIÓN CONSELL
147/21	26858776C	FALTA INDICAR LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO LOCAL Y DEL DOMICILIO FISCAL; FALTA RELLENAR CASILLA MOTIVO NO BENEFICIARIO SUBVENCIÓN CONSELL
576/21	B07935455	FALTA FIRMA DIGITAL
607/21	43128426E	FALTA INDICAR LOCALIDAD DOMICILIO FISCAL Y DEL DOMICILIO DEL LOCAL;FALTA MARCAR CASILLA NO RECIBIDO SUBVENCIÓN CONSELL Y MOTIVO
699/21	B57989899	FALTA MARCAR CASILLA "BENEFICIARIO SUBVENCIONES"; FALTA DOCUMENTACIÓN ANEXO II
701/21	18233793Z	CONCRETAR QUE MESES PERMANECIÓ CERRADO
705/21	X4154011G	FALTA MARCAR CASILLA 5.10 Y CONCRETAR LOS MESES QUE ESTUVO CERRADO
714/21	43464127S	ACLARAR BIENES DE CONSUMO DE VENTA; FALTA MARCAR CASILLA 5.7; FALTA MARCAR CASILLA CASILLA 5.8 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; FALTA MARCAR CASILLA 8.1
715/21	43188796V	FALTA MARCAR 5.10 CONCRETAR LOS MESES DE CIERRE
721/21	B16600686	FALTA ESPECIFICAR MUNICIPIO DEL DOMICILIO FISCAL
722/21	B55156640	FALTA COMPLETAR CAMPOS;FALTA MARCAR 5.4;5.6;5.7;5.12;6.2;8.2
723/21	B55156640	FALTA COMPLETAR CAMPOS;FALTA MARCAR 5.4;5.6;5.7;5.12;6.2;8.2
725/21	43196092E	FALTA ACLARAR ACTIVIDAD
728/21	B07935455	FALTA FIRMA DIGITAL
734/21	E57886277	FALTA MARCAR CASILLA 5.12
735/21	Y2431055S	FALTA FIRMA ELECTRÓNICA; FALTA NOMBRE COMERCIAL
740/21	J57952657	FALTA COMPLETAR DATOS PERSONA REPRESENTANTE; FALTA ESPECIFICAR ACTIVIDAD; FALTA MARCAR CASILLA 5.5

742/21	E57944043	FALTA MARCAR CASILLAS 5.9;5.12;FALTA ADJUNTAR CONTRATO COMUNIDAD DE BIENES
--------	-----------	--

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.  
(P.D. 05/08/2018)

Fdo.: Margarita García Coll